

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ANGEL OLMO VAZQUEZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0237

ASUNTO: Mostrar Causa

ORDEN

El 31 de julio de 2025 se dictó Orden para que la parte Querellante se expresara sobre una *"Moción en Solicitud de Desestimación Por Falta de Jurisdicción al Amparo del Artículo 6 del Reglamento No. 8543 de Procedimientos Adjudicativos, Aviso de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones"* presentada por la parte Querellada el 28 de julio de 2025. En dicha Orden se concedió veinte (20) días para su cumplimiento. Transcurrido el término concedido, no se ha recibido respuesta de la Querellante.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la **parte Querellante** a mostrar causa por la cual no deba desestimarse la presente Querella por falta de interés e incumplir con las órdenes del Negociado de Energía en un término de **cinco (5) días** a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 26 de agosto de 2025. Certifico además que hoy, 26 de agosto de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0237 y he enviado copia de la misma a: sarika.angulo@lumapr.com y olmo.a@yahoo.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Sarika J. Angulo Velázquez
PO Box 364267
San Juan, P.R., 00936-4267

Ángel Olmo Vázquez
Parc Saint Just
5 Calle Los Romanes
Trujillo Alto, PR 00976-2902

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 26 de agosto de 2025



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria